



INSTITUCION EDUCATIVA CORAZON DE MARIA

Aprobada según Resolución N.º 0774 de mayo 10 de 2002 emanada de la Secretaría de Educación Distrital de Cartagena.

DANE: 113001000160 – NIT 806.012.542-6

ACTA DE INICIO

CONTRATO No	No IECOM016-2026
CONTRATANTE:	INSTITUCION EDUCATIVA CORAZON DE MARIA
NIT No	806012542-6
REPRESENTANTE LEGAL:	MIRTA LUDOVICA NOWACKY GUTIERREZ
CONTRATISTA:	ELECTRICOS FERNANDO VELEZ S.A.S.
CEDULA o NIT	NIT 806010814-5
OBJETO DEL CONTRATO:	COMPRA DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORAZÓN DE MARÍA
VALOR FISCAL DEL CONTRATO:	\$ 7.651.700
PLAZO EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	Dos (02) días
FECHA DE SUSCRIPCION:	16-07-2026
FECHA INIC:	16-07-2026
SUPERVISOR:	MAYRA ISABEL ARDILA FERNANDEZ
CARGO:	Profesional Universitario

Se suscribe la presente acta en la fecha que viene anotada entre la INSTITUCION EDUCATIVA CORAZON DE MARIA, licenciada MIRTA LUDOVICA NOWACKY GUTIERREZ, Rectora, en calidad de CONTRATANTE, y ELECTRICOS FERNANDO VELEZ S.A.S. con NIT: 806010814-5, en calidad de CONTRATISTA, quienes han convenido elaborar la presente acta con el fin de iniciar las actividades inherentes COMPRA DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORAZÓN DE MARÍA.

Contratista y Contratante procedieron a la descripción detallada de las actuaciones, actividades, productos y/o servicios que se pretende recibir por parte de la INSTITUCION. Así mismo elaboraron el plan de trabajo y/o cronograma.

El Supervisor del contrato puso en conocimiento del contratista lo siguiente:

Que para el desarrollo del contrato es indispensable mantener el plan de trabajo y/o cronograma y cumplirlo para no incurrir en multas o sanciones de ningún tipo, de conformidad con lo presentado y ofertado a través de la propuesta y cualquier alteración debe convenirse entre las partes.

Que en todo momento debe acatarse las instrucciones o exigencias que presente la supervisión en lo referente a las funciones que como tal le competen.

Que debe cumplir con los términos y condiciones del contrato, y de la normatividad vigente.



INSTITUCION EDUCATIVA CORAZON DE MARIA

Aprobada según Resolución N.º 0774 de mayo 10 de 2002 emanada de la Secretaría de Educación Distrital de Cartagena.
DANE: 113001000160 – NIT 806.012.542-6

Que deberá atender las disposiciones referentes a pago de seguridad social, pensiones y riesgos profesionales conforme a los lineamientos establecidos en la normatividad vigente y que le son vinculantes.

Que el contratista pone de manifiesto que conoce los lineamientos normativos que le son aplicables y las condiciones del contrato.

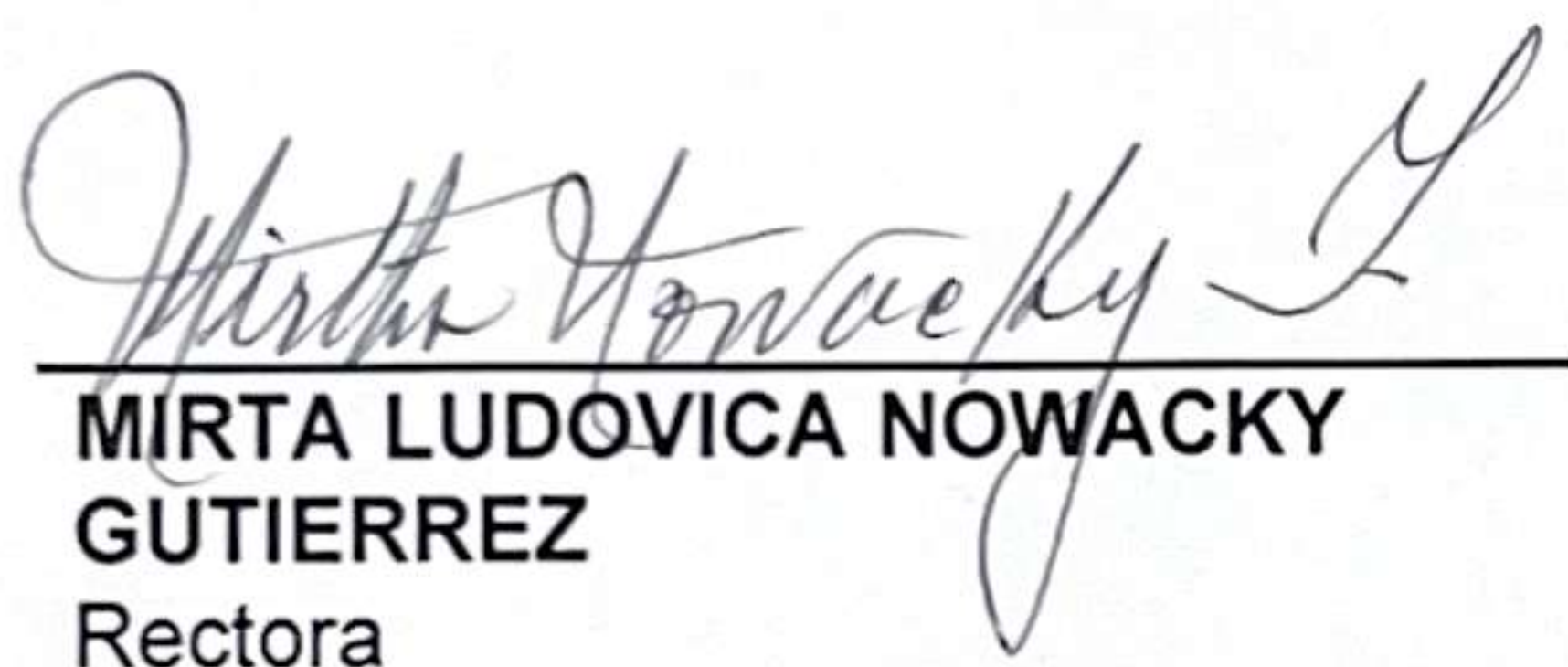
Que en mérito de lo expuesto anteriormente:

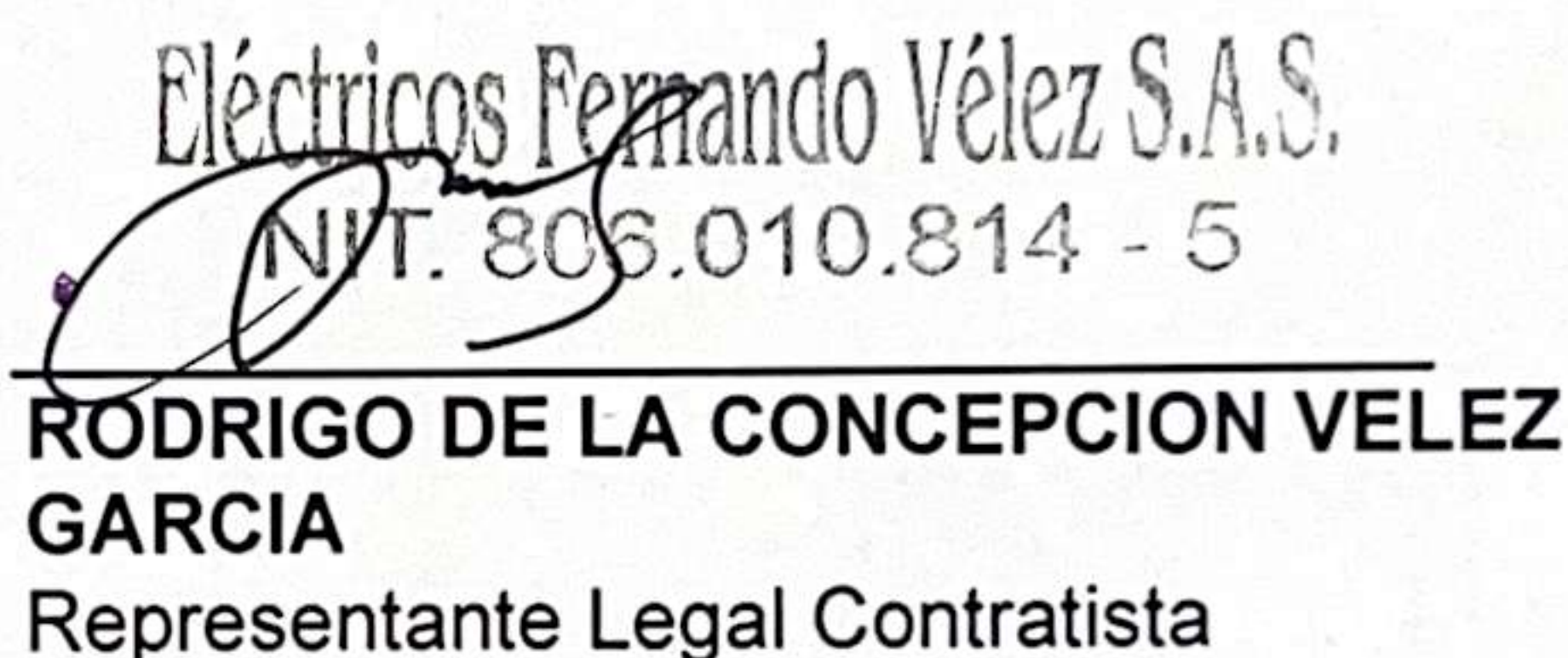
SE ACUERDA:

PRIMERO: Fijar como fecha de inicio del contrato de prestación de servicios No. IECOM016-2026, el día dieciséis (16) de julio del año 2026.

SEGUNDO: El contratista deberá informar oportunamente al Supervisor del contrato, cualquier eventualidad o anomalía que pueda poner en riesgo la ejecución del presente contrato.

Verificado lo anterior, en la ciudad de Cartagena en las instalaciones de la rectoría de la Institución Educativa, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron en la fecha que ya viene anotada.


**MIRTA LUDOVICA NOWACKY
GUTIERREZ**
Rectora


Eléctricos Fernando Vélez S.A.S.
NIT. 806.010.814 - 5
**RODRIGO DE LA CONCEPCION VELEZ
GARCIA**
Representante Legal Contratista


MAYRA ISABEL ARDILA FERNANDEZ
Supervisora